



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

"Capital Folklórica de la Región San Martín"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 327 -2023-A-MPL.-

Lamas, 24 de julio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS;

CONSIDERANDO:

Qué, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la autonomía para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; y cuentan con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia,

Qué, el artículo 6° de la Ley N.º 27972, precisa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa y su rol radica en defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y de los vecinos, así como la atención y solución de las necesidades básicas de su circunscripción para mejorar la calidad de vida de sus pobladores, a través de la concertación Institucional, gestionando el financiamiento de obras en convenio con las entidades Públicas, Regionales y Nacionales;

Qué, el art. 24 de la Ley 27972 y el Reglamento Interno del Concejo indica que en caso de ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil o el regidor hábil que sigue en su propia lista electoral; teniendo en cuenta que el Alcalde Provincial ha solicitado licencia por el espacio cuatro días debido a que tendrá que someterse a un riguroso tratamiento médico y operación quirúrgica, del 26 al 29 de junio del 2023;

Qué, en el año fiscal 2023, la Municipalidad Provincial de Lamas, mantiene una deuda de varios años, con el Organismo Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA, por el funcionamiento del matadero municipal, siendo esto así es necesario que el titular de la entidad junto con el Gerente de Administración y Finanzas acudan a la OEFA en Lima, del 25 al 27 de julio del 2023, para encontrar conciliar el pago de las multas del matadero municipal que no está en funcionamiento; por lo que es necesario encargar el despacho, al primer regidor, para que asuma las funciones como Alcalde mientras dure la ausencia del titular;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 9°, 20° y Art. 24 de la Ley 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **ENCARGAR**, el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Lamas, al primer regidor Rubén Darío Vásquez López, los días 25, 26 y 27 de julio del 2023; con todas las atribuciones y funciones del cargo, contemplados en la Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo.

ARTICULO SEGUNDO. - **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los entes correspondientes para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS
"Capital Folklórica de la Región San Martín"
May Diaz Pérez
ALCALDE PROVINCIAL DE LAMAS

24-07-23
H: 5:14 pm